

REGLAMENTO CENTRO DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO,
JALISCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como en cualquier institución, existen reglas que aseguran el buen desempeño de la misma, en el caso que nos ocupa, se procura que el Centro de Día para Adultos Mayores del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, opere de manera óptima. Por esta razón de acuerdo a los establecido en el **PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-031-SSA3-2009, ASISTENCIA SOCIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD**, determina que debe existir un reglamento que regule las funciones de cada uno de los involucrados y los servicios que se otorgan. Reglamento que por cierto, es el que se expone a continuación:

**REGLAMENTO DEL CENTRO DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO,
JALISCO**

TITULO PRIMERO

DE LAS GENERALES

Artículo 1.-El inmueble y demás recursos del Centro de Día para Adultos Mayores de Zapotlanejo, Jalisco, no se utilizan para actividades ajenas a la atención de los adultos mayores.

Artículo 2.-Los familiares del adulto mayor no deben evadir sus responsabilidad, por el contrario, se deben involucrar y participar activamente.

Artículo 3.-El área destinada para ingerir alimentos será a un lado del auditorio, donde se encuentran las barras del comedor.

Artículo 4.-Toda persona que asista y no pertenezca a un grupo, deberá registrarse en la administración.

Artículo 5.-Los usuarios no deben traer niños al Centro de Día para Adultos Mayores, debido a que las instalaciones y los servicios del mismo son exclusivos para personas de 60 años y más.